



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a concurso Nodocente Categoría 3665/1 Concursos y Evaluación Docente // EX-2026-00487827- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de cubrir un (1) cargo Nodocente, categoría 3665/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el Departamento de Concursos y Evaluación Docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta N° 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector Nodocente de Nivel Particular;

Que se han elegido los/as miembros que integran el Jurado, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15° y 16° de la mencionada Ordenanza HCS N° 7/2012 y en el Acta Paritaria N° 15/2012;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", ha designado a Patricia Elizabeth QUIROGA Legajo N° 55.283 de la Secretaría de Planeamiento Físico, como veedora gremial para este Concurso.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO para cubrir un (1) cargo Nodocente, categoría 3665/1 (Agrupamiento Administrativo) para desempeñarse en el Departamento de Concursos y Evaluación Docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: En el concurso cerrado interno se podrán presentar los/as agentes de la planta permanente de esta Facultad, que revisten en una categoría igual o inferior a la categoría objeto

del concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia
Titular: Ivana del Valle LUSARA (Categoría 3664/1 Legajo 49.553)
Suplente: Celeste Mercedes SANCHEZ (Categoría 3663/1 Legajo 44.038)

Elegidos/as por el personal de la dependencia
Titular: Magdalena BROCCA (Categoría 3664/1 Legajo 40.219)
Suplente: Valeria Rosalía CARRANZA (Categoría 3665/1 Legajo 50.045)

En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular
Titular: Betina PRIMO (Categoría 3663/7C Legajo 80592) Secretaría de Bienestar y Modernización
Suplente: María Natalia ARRIOLA CROVELLA (Categoría 3663/1 Legajo 80659) Secretaría de Extensión Universitaria

Veedora Gremial
Patricia Elizabeth QUIROGA (Legajo Nº 55.283) Secretaría de Planeamiento Físico

ARTÍCULO 4º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por correo electrónico, que deberá ser remitido desde la cuenta oficial de la UNC, dirigido a la Mesa de Entradas de la Facultad (mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar). Las inscripciones serán receptadas desde el 18 y hasta el 24 de agosto de 2026 a las 13 horas.

ARTÍCULO 5º: Los/as interesados/as deberán presentar un archivo en formato PDF con la documentación que se detalla a continuación:

Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS Nº 7/2012)
Fotocopia del DNI
Curriculum Vitae
Documentación respaldatoria de antecedentes declarados

ARTÍCULO 6º: Citar a los/as miembros del Jurado a una reunión preparatoria a realizarse el 25 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. en el Departamento de Concursos y Evaluación Docente de esta Facultad, para evaluar las presentaciones de los/as inscriptos/as y efectuar la nómina de los/as postulantes admitidos/as y no admitidos/as, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica, que tendrá una duración de dos (2) horas, y una entrevista personal que tendrá una duración de no más de diez (10) minutos por cada postulante. La prueba teórico-práctica se llevará a cabo el 1º de septiembre de 2026 a partir de las 9:00 horas.

Los/as participantes deberán concurrir al edificio de la FAMAF 3, 1er. piso (Ciudad Universitaria), donde el jurado informará el lugar en que se sustanciará el mismo y notificará a los/as participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

A la entrevista personal serán convocados/as todos/as los/as postulantes que hubieran logrado el 50% o más del puntaje fijado en la prueba de oposición.

A partir de la confección del orden de méritos las notificaciones se realizarán a los correos electrónicos personales de los/as candidatos/as que ellos/as mismos/as manifiesten en el formulario de inscripción, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 8º: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico-práctico en la

página web de FAMAF: <https://www.famaf.unc.edu.ar> o podran ser solicitados al Departamento de Concursos y Evaluación Docente

ARTÍCULO 9º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El Jurado deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06) y a la Ordenanza HCS N° 7/2012, teniendo diez (10) días hábiles después de concluidas las pruebas, para labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá el orden de méritos establecido, puntaje obtenido por los/as aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 30º de la Ordenanza HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 11º: Los/as miembros del Jurado podrán ser recusados/as o excusarse por alguna de las causales previstas en el Artículo 33º del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06), y aquéllas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos en el plazo establecido en el Artículo 32º del mismo Decreto. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 12º: Finalizada la actuación del Jurado, éste remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo por resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de méritos (al correo electrónico personal, manifestado por el/la mismo/a aspirante en el formulario de inscripción que reviste carácter de Declaración Jurada) y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 13º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.